



# Resolución Directoral

Miraflores, 09 de Enero de 2023.

## VISTO:

Los Expedientes Nros 22-020463-001 y 22-018072-001 que contienen el Informe N° 232-DE-HEJCU-2022 emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería, el Memorando N° 130 y 131-2022-OGC-HEJCU emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Informe N° 146-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Plancamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Técnico N° 095-2022-EOM-OEPP-HEJCU de la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de la Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece como objeto los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como de los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprobó el documento denominado: Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. Dicho dispositivo legal establece como objetivo general las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2022-DG-HEJCU se aprobó la actualización de la Directiva Sanitaria para la Elaboración de Guías de Procedimientos Asistenciales en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, estableciendo como objetivo general, los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, aprobación, implementación y cumplimiento de las Guías de Procedimientos Asistenciales;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Informe N° 232-DE-HEJCU-2022, la Jefa del Departamento de Enfermería, en el marco de sus funciones, elaboró y remitió, debidamente visado, las **(i)** Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención a Pacientes con Riesgo - Caída en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y; **(ii)** Guía de Procedimiento Asistencial para la Prevención y Cuidado de Lesiones por Presión en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, ambas para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Memorando N° 130 y 131-2022-OGC-HEJCU emitido por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, otorga opinión favorable para su aprobación de las **(i)** Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención a Pacientes con Riesgo - Caída en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y; **(ii)** Guía de Procedimiento Asistencial para la Prevención y Cuidado de Lesiones por Presión en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, ambas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 146-2022-OEPP-HEJCU, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 095-2022-EOM-OEPP-HEJCU, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto de la estructura de las **(i)** Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención a Pacientes con Riesgo - Caída en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y; **(ii)** Guía de Procedimiento Asistencial para la Prevención y Cuidado de Lesiones por Presión en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, ambas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por el Departamento de Enfermería y a la opinión de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto resulta pertinente aprobar las **(i)** Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención a Pacientes con Riesgo - Caída en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y; **(ii)** Guía de Procedimiento Asistencial para la Prevención y Cuidado de Lesiones por Presión en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, ambas para su aprobación mediante acto resolutivo;

El visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; de la Jefa del Departamento de Enfermería y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Guías de Procedimientos Asistenciales, por las razones expuestas en la parte considerativa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Siendo las siguientes:

- Guía de Procedimiento Asistencial para la Atención a Pacientes con Riesgo - Caída en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y;
- Guía de Procedimiento Asistencial para la Prevención y Cuidado de Lesiones por Presión en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Departamento de Enfermería proceda conforme al ejercicio de su competencia en la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la presente resolución.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

RHC/RJAG/RMK/ZAVM/NCV

**DISTRIBUCION**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Gestión de Calidad
- Of. de Comunicaciones
- Departamento de Enfermería
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
.....  
**Dr. RAÚL HINOSTROGA CASTILLO**  
Director General  
CNP. 17728 RNE. 7675